



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de impulso por la parte actora. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 303 00			
DEMANDANTE	Jaime Díaz	CC No.	5.933.383
DEMANDADA	Consorcio Ingenieros Civiles Asociados S.A.	NIT No.	860.027.589-3
DEMANDADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
DEMANDADA	Porvenir	NIT No.	800.144.331-3
ASUNTO	Pensión de vejez		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en audiencia del Art. 77 del CPT y la SS adelantada el 2 de septiembre de 2021, se ordenó vincular a la **EMPRESA TERMITECNICA COINDUSTRIAL SAS**, para lo cual se concedió el término de **DIEZ (10) DÍAS** a la demandada **CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.**, a efecto de que surtiera y acreditara al despacho, el trámite de notificación de la vinculada, sin que a la fecha haya respuesta de la demandada.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la demandada **CONSORCIO INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.**, a efecto de que acredite haber surtido el trámite de notificación a la vinculada **EMPRESA TERMITECNICA COINDUSTRIAL SAS**, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP y 29 del CPT y la SS, o conforme lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C 420 de 2020, a efecto que la misma ejerza su derecho de defensa, para lo cual se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**, so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV** por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cb3e5d24be782182c29dbb91c6b41de0c6500e0459e47c17c51112455357b8**

Documento generado en 20/05/2022 01:35:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**